

ADENDA N° 3

PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A TANQUE LA LUCILA II Y ALCANTARILLADO OBRERO TURBO EPM ZOMAC 2017

FIDUPREVISORA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A TANQUE LA LUCILA II Y ALCANTARILLADO OBRERO TURBO EPM ZOMAC 2017, cuyo objeto es la “Grupo: I. Construcción Tanque de Almacenamiento de piso La Lucila II y Obras accesorias en el sistema de acueducto para los sectores 1 y 2 del municipio de Turbo. Grupo I.I. Extensión construcción redes de alcantarillado del Barrio Obrero Municipio Turbo”, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y pluralidad de oferentes en el presente proceso de **Licitación Privada Abierta N° 013 de 2019**, se procede a realizar las siguientes modificaciones a los términos de referencia de la siguiente manera:

1. Modificar el Ítem **3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO**, el cual quedara de la siguiente manera:

(...)

Grupo 1

Los proponentes deben acreditar, mediante certificados, de máximo tres (3) contratos experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto o actividad principal haya sido, **O QUE DENTRO DE SU ALCANCE SE ENCUENTRE**, la construcción o reposición de mínimo quinientos (500) metros de redes de acueducto en cualquier material, de diámetros $\geq 250\text{mm}$ (10”) y la construcción de por lo menos un (1) tanque con capacidad de almacenamiento igual o mayor a 500 m³, en los últimos 15 años, contados a partir de la fecha de cierre o vencimiento del plazo para presentar ofertas de la presente licitación.

(...)”

Para el Grupo 2, se modificará así:

“(...

Grupo 2

Los proponentes deben acreditar, mediante certificados, de máximo tres (3) contratos experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto o actividad principal haya sido, **O QUE DENTRO DE SU ALCANCE SE ENCUENTRE**, la construcción o reposición de mínimo dos mil (2.000) metros de redes de alcantarillado en cualquier material, en diámetros $\geq 200\text{mm}$ (8”), en los últimos 15 años, contados a partir de la fecha de cierre o vencimiento del plazo para presentar ofertas de la presente licitación.

(...)”

2. Modificar el Ítem, **3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO**, el cual quedara de la siguiente manera:

“(...

Adicionalmente, la participación en este proceso de contratación estará condicionada por la estabilidad económica y la capacidad financiera del proponente, con fundamento en el índice de liquidez, el índice de endeudamiento, el

capital de trabajo neto y el patrimonio neto según se indica más adelante. Para tal efecto, el proponente tendrá que suministrar la siguiente información **para los años 2017 y 2018:**

1. Estados financieros individuales oficiales (no consolidados) a **diciembre 31 de cada año**, incluyendo estado de situación financiera (balance general) y estado de resultados integral (estado de resultados), los cuales deberán estar firmados por el representante legal del proponente, el contador público que los prepara y en caso de aplicar, por el revisor fiscal, si está obligado de acuerdo con el Artículo 203 del Código de Comercio, o el Peragrado 2° del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990 o por normas internas o estatutarias de las entidades que lo exijan u otras normas de tipo legal.
2. Notas de los estados financieros.
3. Certificación de los estados financieros de conformidad con el Artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
4. Dictamen del revisor fiscal e caso de estar obligado, de acuerdo con el Artículo 38 de la Ley 22 de 1995.
5. Certificados vigentes de la inscripción ante la Junta Central de Contadores, del contador público y del revisor fiscal que suscriben cada uno de los estados financieros.
6. Las sociedades constituidas con posterioridad al 31 de diciembre del año 2018, presentarán el balance de apertura.
7. Las sociedades constituidas con posterioridad al 31 de diciembre del año 2017 presentarán los estados financieros al 31 de diciembre del año 2018.

Para los numerales 6 y 7, los proponentes serán evaluados en un solo año, acorde con los estados financieros que aporten, según el caso.

Se realizará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros:

Indicador	Descripción	Fórmula
Índice de Liquidez (IL)	Se medirá como la relación entre activo corriente y pasivo corriente	$IL = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$
Índice de Endeudamiento (IE)	Se medirá como la relación entre el pasivo total y el activo total	$IE = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \times 100\%$
Capital de Trabajo Neto (CTN)	Se medirá como la diferencia entre activo corriente y pasivo corriente	$CTN = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$
Patrimonio Neto (PN)	Se medirá como la diferencia activo total y pasivo total	$PN = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$

Se considerarán aquellas ofertas en las que el proponente obtenga como mínimo un total de 70 puntos **para cada año 2017 y 2018** como resultado de sumar los puntos asignados al Índice de Liquidez, al Capital de Trabajo Neto, al Índice de Endeudamiento y al Patrimonio Neto, de acuerdo con las siguientes tablas:

Requisitos financieros para los proponentes que se presenten al grupo 1:

Liquidez	Rangos	Puntos
IL	IL < 1	0
	1 ≤ IL ≤ 1,3	10
	1,3 < IL ≤ 1,5	15
	IL > 1,5	20
Capital de trabajo Neto	Rangos en millones de pesos	Puntos
CTN	CTN < 1.630	0
	1.630 ≤ CTN < 1.950	20
	1.950 ≤ CTN < 2.350	25
	CTN ≥ 2.350	30
Endeudamiento	Rangos	Puntos
IE	IE > 0,8	0
	0,7 ≤ IE ≤ 0,8	10
	0,6 ≤ IE < 0,7	15
	IE < 0,6	20
Patrimonio Neto	Rangos en millones de pesos	Puntos
PN	PN < 2.300	0
	2.300 ≤ PN < 3.100	20
	3.100 ≤ PN < 3.900	25
	PN ≥ 3.900	30

Requisitos financieros para los proponentes que se presenten al grupo 2:

Liquidez	Rangos	Puntos
IL	IL < 1	0
	1 ≤ IL ≤ 1,3	10
	1,3 < IL ≤ 1,5	15
	IL > 1,5	20
Capital de trabajo Neto	Rangos en millones de pesos	Puntos
CTN	CTN < 1.130	0
	1.130 ≤ CTN < 1.350	20
	1.350 ≤ CTN < 1.620	25
	CTN ≥ 1.620	30
Endeudamiento	Rangos	Puntos
IE	IE > 0,8	0
	0,7 ≤ IE ≤ 0,8	10
	0,6 ≤ IE < 0,7	15
	IE < 0,6	20
Patrimonio Neto	Rangos en millones de pesos	Puntos
PN	PN < 1.200	0
	1.200 ≤ PN < 1.600	20
	1.600 ≤ PN < 2.000	25
	PN ≥ 2.000	30

Requisitos financieros para los proponentes que se presenten de manera simultánea al grupo 1 y al grupo 2:

Liquidez	Rangos	Puntos
IL	IL < 1	0
	1 ≤ IL ≤ 1,3	10
	1,3 < IL ≤ 1,5	15
	IL > 1,5	20
Capital de trabajo Neto	Rangos en millones de pesos	Puntos
CTN	CTN < 2.470	0
	2.470 ≤ CTN < 2.970	20
	2.970 ≤ CTN < 3.560	25
	CTN ≥ 3.560	30
Endeudamiento	Rangos	Puntos
IE	IE > 0,8	0
	0,7 ≤ IE ≤ 0,8	10
	0,6 ≤ IE < 0,7	15
	IE < 0,6	20
Patrimonio Neto	Rangos en millones de pesos	Puntos
PN	PN < 3.600	0
	3.600 ≤ PN < 4.700	20
	4.700 ≤ PN < 5.900	25
	PN ≥ 5.900	30

En el caso de formas asociativas tales como los consorcios, la evaluación se realizará a cada integrante tal y como lo indica la solicitud de ofertas en este numeral. Una vez realizada dicha evaluación, se ponderará la puntuación final de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación dentro de la forma asociativa de consorcio.

Se considerarán aquellas ofertas en las que el consorcio obtenga en el resultado ponderado como mínimo un total de 70 puntos para cada año **2017 y 2018**.

En todos los cálculos que se realicen para efectos de la calificación, el número resultante se redondeará a dos cifras decimales, de forma tal que, si la tercera cifra decimal es inferior a 5, el índice resultante se mantiene con las primeras dos cifras decimales obtenidas; por el contrario, si la tercera cifra decimal es igual o superior a 5, las dos cifras decimales se incrementarán a su número superior más próximo.

Ejemplo	Aproximación cifras decimales
0.793319	0.79
0.795256	0.80

(...)"

3. Modificar el Ítem, **4.1.1 NEGOCIACIÓN**, el cual quedara de la siguiente manera:

El contratante, si así lo considera, podrá entrar a negociar las Ofertas recibidas en una etapa posterior al análisis de las mismas, con el objetivo de obtener una propuesta más favorable a sus intereses.

El proponente reconocerá y aceptará con la presentación de su ofrecimiento, que el resultado de la negociación le compromete y estará vigente para los fines de la asignación y celebración del correspondiente contrato.

La negociación se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes pautas/reglas:

1. Se llamará en primera instancia a negociaciones el oferente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

2. Se negociarán aspectos técnicos, económicos y de ejecución, previamente definidos por el contratante, con el fin de minimizar riesgos para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Los acuerdos a los que lleguen las partes, podrá conllevar a una disminución en el valor de la oferta inicial, más no un aumento a la misma.
4. Los acuerdos que se logren realizar en las negociaciones, harán parte fundamental de las obligaciones que tendrán las partes en los contratos que se generen.
5. Se podrá programar las sesiones que se consideren necesarias para la etapa de negociación, inclusive si esto requiere por medio de adenda modificar los tiempos para la adjudicación del contrato.

En el caso de no llegar a un acuerdo y teniendo en cuenta que se busca la escogencia de la oferta más favorable, de acuerdo a las justificaciones dadas por el comité evaluador, se podrá rechazar la oferta y se procederá a la revisión y etapa de negociación con el oferente en segundo orden de elegibilidad

4. Adicionar al ítem 2.39 CAUSALES DE RECHAZO, la siguiente:

23. Cuando en la etapa de negociación no se logre llegar a un acuerdo entre las partes, conforme a lo establecido en el numeral 4.1.1 de los términos de referencia.

Dada el primero (1) del mes de abril de 2019.

PUBLÍQUESE,



LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ
COORDINADORA DE NEGOCIOS

Elaboró: Manuel Alejandro Díaz Olivella. – Abogado Grupo Obras por Impuestos.

Revisó: Mildred Acuña – Líder Jurídica Grupo Obras por Impuestos.

Yuly Castro – Líder Técnica Grupo Obras por Impuestos.